

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110014003050**20210043000**

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento al auto inadmisorio, se  
**RECHAZA LA DEMANDA.**

Devuélvanse los anexos virtuales sin necesidad de desglose.

Déjense las constancias del caso.

Notifíquese.

  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General  
del Proceso, la providencia anterior se notificó por  
anotación en el Estado No. 64 de hoy 26 de  
septiembre de 2022, a las 8:00 a.m.  
\_\_\_\_\_  
SECRETARIA.